



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de enero de 2015

COMUNICACIÓN N°2015/016

Ref: **Personas Físicas y Jurídicas supervisadas por el Banco Central del Uruguay (BCU) – Sistema de notificaciones electrónicas a través del Sistema de Envío Centralizado (Sistema IDI) de la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF).**

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas supervisadas por el Banco Central del Uruguay con acceso al Sistema IDI, que se ha actualizado el sistema de notificaciones electrónicas a través de dicho Sistema, por lo que deberán considerar lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Las referidas personas serán notificadas de las circulares, comunicaciones, oficios judiciales, notas y otros tipos de notificaciones enviadas por los servicios del Banco Central del Uruguay (Gerencia de Servicios Institucionales, Superintendencia de Servicios Financieros, Política Económica y Mercados), a través del Sistema IDI disponible en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy>, ingresando a “**Envío centralizado, notificaciones, prórrogas y pagos de multas**”, a cuyos efectos deberá utilizarse un certificado digital de un usuario con permisos para recibir notificaciones.

Las instrucciones necesarias para el acceso y para la firma digital estarán a disposición en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy/info.html>.

Los permisos de acceso serán otorgados por el administrador de usuarios de cada persona supervisada, el que deberá asignar a cada usuario permisos para acceder a las notificaciones en alguno de los siguientes grupos:

- Notificaciones generales para la persona supervisada (circulares, comunicaciones, avisos, etc.)
- Notificaciones confidenciales de la SSF (vista de multas, sanciones, etc.) – Se sugiere incorporar a este grupo a personal con nivel jerárquico acorde o con responsabilidades específicas asignadas para el tratamiento de estos asuntos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Notificaciones jurídicas del BCU (oficios judiciales, cedulones, vistas, etc.) – Se sugiere incorporar a este grupo a personal con nivel jerárquico acorde o con responsabilidades específicas asignadas para el tratamiento de estos asuntos. La lista de grupos anteriores podrá ser modificada a futuro, agregando nuevos grupos en función de necesidades que se presenten, lo que será comunicado formalmente.

El sistema de notificaciones electrónicas es el principal medio de notificación utilizado por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que en caso de estimar pertinente, se resuelva utilizar otros medios de notificación previstos en el Reglamento Administrativo del Organismo.

2. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Una vez que se genere una notificación electrónica para una persona, entidad o para un grupo de supervisados, quienes cuenten con permisos para recibir notificaciones recibirán un correo electrónico indicando que existe una notificación pendiente.

Dicho correo es un servicio adicional del sistema, por lo que los supervisados con acceso al Sistema IDI deberán realizar el seguimiento de forma que les permita verificar que no existan notificaciones pendientes.

El supervisado quedará notificado cuando al menos uno de los usuarios autorizados ingrese al sistema con su certificado digital y descargue la notificación.

3. NOTIFICACION FICTA

La notificación se dará por efectuada a partir del tercer día hábil desde que la notificación quedó disponible en el Sistema IDI, para las personas físicas o jurídicas supervisadas por el Banco Central del Uruguay con acceso a dicho sistema.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. VIGENCIA

La nueva versión del sistema de notificaciones electrónicas del Sistema IDI empezará a regir a partir del 16 de marzo de 2015, a cuyos efectos los supervisados deberán tomar los recaudos pertinentes para actualizar previamente los usuarios que habrán de recibir las diferentes categorías de notificaciones.

Se deja sin efecto, a partir de la vigencia de la presente, lo dispuesto en la Comunicación N° 2010/227 de 22 de noviembre de 2010.

Walter Morales
Gerente de Servicios Institucionales

Juan Pedro Cantera
Superintendente de Servicios Financieros

2010/01932